



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO **567** DEL **19 NOV 2024**

"Por la cual se hace unos nombramientos en encargo en el sistema especial de carrera administrativa, de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad".

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades que le confiere el numeral 10, literal C), artículo 2 de la Resolución Nro. 1322 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 358 de 2007 y se dictan otras disposiciones"* con relación en la administración de personal, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto Ley No. 1792 de 2000 *"Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial"*, determinó que se entiende por Personal Civil, para todos los efectos del presente Decreto, el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado de la Policía Nacional. Los servidores públicos que prestan sus servicios en las Entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional se regirán por las normas vigentes propias de cada organismo.

Que el artículo 24° de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 *"Por la cual se expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 *"Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"* define que el ENCARGO es un derecho para los servidores públicos de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos definidos en la citada Ley.

Que la Ley No. 1033 del 18 de julio de 2006 *"Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política"* en su artículo 4 indica: *"Para la vinculación de personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se deberá efectuar un estudio de seguridad de carácter reservado, a los aspirantes a ocupar cargos, el cual deberá resultar favorable para acceder a los mismos"*.

Que el Decreto Ley No. 091 de 2007 *"Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal"*, en el artículo 53 dispone: *"los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones"*.

LA RESOLUCIÓN "Por la cual se hace unos nombramientos en encargo en el sistema especial de carrera administrativa, de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad".

Que el Decreto Ley No. 092 del 17 de enero de 2007, "Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa" indica en el capítulo II, artículo 4º: "NIVELES JERARQUICOS DE LOS EMPLEOS DEL SECTOR DEFENSA. Los empleos públicos del Sector Defensa, son esenciales para el desarrollo de la misión del sector, esto es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así como brindar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la convivencia pacífica de los residentes en Colombia, y se clasifican según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos para su desempeño, en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Orientador, Nivel Técnico y Nivel Asistencial".

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece que: "**Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Que mediante Decreto N° 1838 del 15 de noviembre de 2016 "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa - Policía Nacional – Dirección de Sanidad", se estableció la nueva planta de personal de la Dirección de Sanidad.

Que mediante circular externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció los "lineamientos sobre el alcance de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado - sala de lo contencioso administrativo, sección segunda subsección b, del 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales", por lo que señala "previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se publicó las vacantes definitivas a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", de acuerdo a la certificación de fecha 01 de noviembre de 2024, con identificación de empleos No. 227931, 227938, 227945 y 227946.

Que mediante Resolución 0267 del 25 de enero 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de sus dependencias internas de la Dirección de Sanidad", se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que mediante Acta No. 045 CODIT - GUTAH de fecha 24 de julio de 2024 "que trata de la junta de priorización de necesidades, dentro del procedimiento estandarizado en la suite visión empresarial código 2DH-PR-0005 "nombramientos ordinarios, provisionales, en encargo o en comisión en la planta de personal", tarea 7, para autorizar nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", se resolvió publicar convocatorias para proveer los empleos del Sistema Especial de Carrera Administrativa según las necesidades del servicio, atendiendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual define que el encargo es un derecho preferencial para los servidores públicos de carrera administrativa siempre que acrediten

la totalidad de los requisitos definidos en la citada ley y el cumplimiento del procedimiento estandarizado en la suite visión empresarial código 2DH-PR-0005 "nombramientos ordinarios, provisionales, en encargo o en comisión en la planta de personal", en cumplimiento a las metas institucionales.

Que para una vacante definitiva del empleo denominado Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 32, se postularon los servidores públicos: SANDRA PATRICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52216644, quien se encuentra inscrita con registro público de carrera según Acto administrativo No. 2191 del 02/03/2023, nombrada en el empleo denominado Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 30 y el señor JOSE ALFREDO JIMENEZ TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1069488019, quien se encuentra inscrito con registro público de carrera según Acto administrativo No. 19210 del 26/12/2023, nombrado en el empleo denominado Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 30.

Que para tres vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 30, se postularon los servidores públicos: MAURICIO FONSECA VEITÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80014378, quien se encuentra inscrito con registro público de carrera según Acto administrativo No. 888 del 02/02/2023, nombrado en el empleo denominado Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 29, señora DIANA MARCELA TORRES PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52913533, quien se encuentra inscrita con registro público de carrera según Acto administrativo No. 3077 del 17/03/2023, nombrada en el empleo denominado Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 27 y la señora SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020736657, quien se encuentra inscrita con registro público de carrera según acto administrativo No. 1516 del 17/02/2023, nombrada en el empleo denominado Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 27.

Que mediante Comunicación oficial No. GS-2024-057427-DISAN del 02/08/2024, la Dirección de Sanidad, solicitó a la Dirección de Incorporación de Policía Nacional, adelantar el proceso de valoración de competencias, para el personal que más adelante se relaciona, con el fin, de que se determine si se ajustan al perfil requerido y cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 315 de 2019 "Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias específicas para los empleos de la planta de empleados públicos de la Dirección de Sanidad".

Que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizó la valoración de competencias, informando que el personal relacionado a continuación, se ajusta al perfil requerido para el cargo, así:

No	Nombres y Apellidos	No. De Identificación	Denominación Empleo	Oficio Solicitud DISAN	Oficio DINCO
1	SANDRA PATRICIA CARDENAS MARTINEZ	52216644	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 32	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-007083-DINCO
2	JOSE ALFREDO JIMENEZ TIRADO	1069488019	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 32	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-006545-DINCO
3	MAURICIO FONSECA VEITIA	80014378	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 30	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-007083-DINCO
4	DIANA MARCELA TORRES PAEZ	52913533	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 30	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-006545-DINCO
5	SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA	1020736657	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 30	GS-2024-057427-DISAN	GS-2024-006545-DINCO

LA RESOLUCIÓN "Por la cual se hace unos nombramientos en encargo en el sistema especial de carrera administrativa, de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad".

Que, según los criterios establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y el procedimiento estandarizado en la suite visión empresarial código 2DH-PR-0005 "nombramientos ordinarios, provisionales, en encargo o en comisión en la planta de personal", de los dos aspirantes inscritos para la vacante denominada Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 32, según proceso de selección adelantado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, informado mediante comunicación oficial GS-2024-006545-DINCO de fecha 09 de octubre de 2024, ambos aspirantes se ajustan al perfil requerido. Posteriormente, el señor Mayor HANS LEIDER CERON TELLEZ Jefe Grupo Selección de Personal de la referida Dirección de Incorporación, a través de correo electrónico fechado 13 de octubre de 2024, enviado desde la cuenta dinco.acosp-gse@policia.gov.co, informó a esta Dirección que, la señora SANDRA PATRICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52216644 obtuvo un promedio del proceso de selección del 95.75% y el señor JOSE ALFREDO JIMENEZ TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1069488019, obtuvo un promedio del proceso de selección del 96%; razón por la cual es procedente el nombramiento en encargo en el empleo denominado Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 32, del aspirante que obtuvo la mayor puntuación en el proceso de selección, para el caso concreto, el señor ALFREDO JIMENEZ TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1069488019.

Que en cumplimiento a la Directiva Permanente No. 020 del 06 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, según lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 4567 de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 770 de 2005", en concordancia con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" establece que para los empleos de Libre Nombramiento y Remoción que cumplen con las competencias requeridas "Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones", razón por la cual en el presente caso no es necesaria la referida publicación de las hojas de vida, en la página web del Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al tratarse de empleos de Carrera Administrativa, proveídos a través de la figura de nombramiento en encargo.

Que en cumplimiento artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, mediante constancia de fecha 08 de noviembre de 2024, la Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, certifica el cumplimiento de los requisitos legales para ser nombrados en encargo en empleos del Sistema Especial de Carrera Administrativa como se indica en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto el Director de Sanidad de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los nombramientos en encargo en el Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de empleados públicos no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, por término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión como lo refiere la parte considerativa del presente acto administrativo, del personal que a continuación se relaciona en los empleos y jornadas que en cada caso se indica:

No.	Nombres y Apellidos	No. de Identificación	Denominación del empleo	Código	Grado	Horas
1	JOSE ALFREDO JIMENEZ TIRADO	1069488019	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	32	8
2	MAURICIO FONSECA VEITIA	80014378	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	30	8
3	DIANA MARCELA TORRES PAEZ	52913533	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	30	8
4	SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA	1020736657	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	30	8

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles, para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

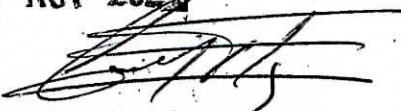
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, personalmente a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, al personal relacionado el artículo primero del presente acto administrativo, conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El personal al que se refiere la presente Resolución, devengará la asignación básica mensual que determine el Gobierno Nacional para los empleos públicos del Sector Defensa, el cual para la presente vigencia es lo contenido en el Decreto 0306 del 05 de marzo de 2024 *"Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS - Suprimido, incorporados a la Policía Nacional"*, según los empleos y jornadas que en cada caso se indica; y la vigencia de cada norma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el **19 NOV 2024**


Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

Elaboró: SC. 
DISAN/CODIT

Revisó: TC. Carolina Jaramillo Villamil
DISAN/CODIT

Revisó: CT Nydia Teresa Montañez Cárdenas
DISAN/ ASJUR 

Fecha de elaboración: 12/11/2024
Ubicación: Z:\GUTAH_2024\SC MELGAREJO \NOMBRAMIENTOS 2024
Calle 44 No. 50 - 51 CAN, Bogotá
Teléfonos 5804400 ext. 7626
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co